



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 116 2024-GORE-ICA-DRA.

20 MAR 2024

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento y Pago de Subsidios por Gastos de Sepelio y Luto, formulado por **DOÑA MARISOL ROSARIO FLORES BARZOLA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con Registro N° **4742-2023** de fecha 27 de Diciembre del 2023, **DOÑA MARISOL ROSARIO FLORES BARZOLA** en su condición de hija, solicita se le reconozca y haga efectivo el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su señora Madre **DOÑA LIDIA JUANA BARZOLA VDA. DE FLORES**, ex pensionista de esta institución, quien ha fallecido el 21 de Octubre del 2023; para el efecto adjunta la siguiente documentación sustentatoria de su pretensión: copia del DNI de la solicitante, copia del Acta de Defunción emitido por la RENIEC, copia de Partida de Nacimiento de los Registros Civiles de Nazca copia de Contrato de Prestaciones de Servicios Funerarios N° 000422 emitido por la Funeraria "El Recuerdo" y copia de Comprobante de Deposito en efectivo a la Sociedad de Beneficencia de Nasca con RUC N° 020162457048;

Que, mediante **INFORME N° 016-2022-GORE.ICA-DRA-OA/EP-DDOS**, el área de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que **DOÑA MARISOL ROSARIO FLORES BARZOLA** ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos en el D. Supremo N° 005-90-PCM, opinando por la **PROCEDENCIA** de su petitorio referido al otorgamiento del Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto establecido en el Art 145° " El Subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a los señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, estableciendo en su Art. 6 numeral 6.2 Son ingresos por condiciones especiales: **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**;

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF se aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, en su Art. 4° establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N°276, y son los siguientes:

- **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Por tal razón, mediante **INFORME N° 084-2024-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que "SI" se cuenta con Presupuesto en la Partida Especifica N° 22.21.32 "Gastos de Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Pensionista", para atender lo solicitado por **DOÑA MARISOL ROSARIO FLORES BARZOLA**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 116 2024-GORE-ICA-DRA.

20 MAR 2024

de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, de la revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que, corresponde reconocer y pagar a favor de **DOÑA MARISOL ROSARIO FLORES BARZOLA** el Beneficio de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por encontrarse acreditado en Autos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 145° del D. Supremo N° 005-90-PCM, en tal sentido es pertinente expedir el presente acto resolutivo

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley 31953 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y PAGAR a favor de **DOÑA MARISOL ROSARIO FLORES BARZOLA** la suma total de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por el concepto de **Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto**; por el deceso de su señora Madre **DOÑA LIDIA JUANA BARZOLA VDA. DE FLORES**, ex pensionista de esta institución

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar el monto establecido en la cláusula precedente con cargo a los recursos presupuestales de la partida genética 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, partida específica 22.21.32 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Pensionista", de la Unidad Ejecutora 100 – del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

